



Señores
SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.
Asamblea General de Accionistas

Opinión

He examinado los estados financieros individuales de la **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.** preparados conforme a la sección 3 del Estándar para Pymes, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y 2019, que comprenden estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.** por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, modificadas y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para el grupo Nº 2.

Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2019, fueron auditados por mí y en opinión del 05 de febrero de 2020, emití una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética de la Ley 43 de 1990 y el anexo 4.1. del DUR 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros



La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017 que incorpora las Normas Internacionales de Información financiera para PYMES, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la pyme **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la sociedad.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información y obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional y mantener una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados



financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta pyme el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016 para las IPS que se acogieron al artículo 2º de la circular externa de la Superintendencia de Salud número 001 de enero 19 de 2016, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma, clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009, modificada por el Decreto 2267 del 11 noviembre de 2014 y compilado en el Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF– con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero del 2016, realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Durante el período de transición, correspondiente al año 2016, se observó el marco normativo establecido en el **Decreto 3022 del 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015**, teniendo efectos legales los Estados Financieros preparados bajo el Decreto 2649 de 1993. Al respecto, a partir de 2017, como fue exigido, los estados financieros de **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.** han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales a partir del 1 de enero de 2020, se tendrán en cuenta las disposiciones del Anexo 6 "Estados financieros extraordinarios, asientos, verificación de las afirmaciones, pensiones de jubilación, normas sobre registro y libros" incluido en el DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019.

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**



NEUROIMÁGENES S.A. se encuentra cumpliendo en forma correcta y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (ii) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (iii) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de

administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisión fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

Párrafo de énfasis

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros, en su conjunto, de **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.** en el periodo 2020. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

A pesar del impacto negativo en la economía producto de la pandemia de la Covid-19, la sociedad logró terminar con cifras positivas generando una utilidad de \$346.911.593.00 y efectuando el pago obligaciones que había adquirido para capital de trabajo por valor de

\$229.953.116.00. Actualmente la entidad solo tiene un leasing hipotecario garantizado por un inmueble lo que reduce el riesgo financiero. De igual forma se evidencia gestión de recaudo por parte de la administración, pero continúan deudores que podrían catalogarse en categoría de alto riesgo de cobro, como es el caso de la Gobernación del Quindío (\$16.710.000.00) y nuevos como la Fundación Participar (\$66.395.643.00) que cambiaron abruptamente su política de pago, por tal motivo se reitera la necesidad de evaluar constantemente la cartera y evitar en lo posible una pérdida de la misma.

A raíz de la dificultad por parte de entrega de información detallada de las EPS, existen abonos por aplicar por valor de \$ 1.037.927.090.00 que no han sido restados de forma individual a las facturas de venta pendientes de pago, se cuenta con información global que el 90.65% de esta cifra corresponde a pagos realizados por NUEVA EPS y MEDIMAS. No obstante figuran cuentas por cobrar superiores a 365 días (\$494.232.787.00) a los cuales no se les aplicó el reconocimiento de intereses bajo NIIF (política del costo amortizado).

La entidad durante el año 2020 compró equipo médico científico por valor de \$268.000.000.00 representados en 02 electroencefalógrafos y 1 electromielógrafo, además adquirió 6 camas hospitalarias por valor de \$35.300.000.00. Sobre estos equipos no existe limitación a la propiedad ni hacen parte de ninguna garantía de tipo crediticio.

Cumplidos los requisitos la empresa se postuló al Programa Apoyo al Empleo Formal – PAEF, recibiendo por este concepto durante el año 2020 la suma de \$52.187.000.00

La sociedad cuenta en su patrimonio con 31.500 acciones readquiridas que representan una participación del 12.60% y actualmente tienen en suspenso sus derechos por pertenecer a la sociedad (Parágrafo artículo 417 Código de Comercio).

De esta manera, he cumplido el encargo que recibí de la Asamblea que me eligió para el ejercicio que termina hoy.

Cordialmente,

MARIO IVÁN MEJÍA ARIAS
Revisor Fiscal

T.P. 43 929 – T

Febrero 08 de 2021
Armenia, Quindío